1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Vigencia 2023.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	14 DE AGOSTO DE 2023.	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	**MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA**	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de apoyo tecnológico y adquisición de insumos para su funcionamiento.	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al Acuerdo N° 005 del 24 de abril de 2023, adoptado por la entidad según la Resolución 0070 del 24 de abril de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política, determina que la Ley regula el control de la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables de acuerdo con la ley quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios; en su artículo 336 y en sentido más amplio señala "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación de saneamiento ambiental y agua potable.

Posteriormente la Ley 100 de 1993 determina que "*el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada,*

humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional" en su artículo 186 establece que el gobierno nacional propiciara la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.

Que en dicho acto administrativo se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación o de procesos de contratación, entre los cuales encontramos la denominada contratación Directa de acuerdo con los establecido en el Acuerdo N° 005 del 24 de abril de 2023, adoptado por la entidad según la Resolución 0070 del 24 de abril de 2023 aprobados por la Junta Directiva de la ESE Hospital San Antonio de Marmato que al tenor reza lo siguiente: *"Titulo 3, articulo 3.1.7 - Contratos de apoyo tecnológico y adquisición de insumos para su funcionamiento. Se entiende por tal un especial tipo de contrato en el que en una primera parte la entidad obtiene mediante un contrato de arrendamiento o comodato, unos equipos tecnológicos y en un segundo aparte se pacta* ***la adquisición, compra o suministro de los insumos indispensables para su funcionamiento.".***

La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato firmo con la Dirección Territorial de Salud de Caldas – DTSC, convenio interadministrativo con radicado 150.25.4.0393 con inicio el 10 de junio de 2023, el cual tenía por objeto: *"(...) AUNAR ESFUERZO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, EL MUNICIPIO DE MARMATO YLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, PARA LA CONFORMACIÓN DE 2 CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL – CAS, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA APS DESDE UN ENFOQUE INTERSECTORIAL, DE FOCALIZACIÓN Y DE GOBERNANZA. (...)"*, en donde se establecieron las siguientes actividades para la E.S.E, *"(...)* ***B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E:*** ***1.*** *Realizar las actividades e intervenciones en salud mediante jornadas y/o brigadas extramurales en el territorio definido como CAS, incluyendo actividades de promoción, prevención, atención y mitigación de los riesgos de salud, de acuerdo a las problemáticas priorizadas, además de lo dispuesto en las rutas de integrales de Atención en Salud y en articulación con la oferta institucional intersectorial y transectorial de acuerdo al cronograma articulado entre las partes convenientes.* ***2.*** *Adquirir la dotación concertada para la operativización del territorio CAS en Vergel y Echandía.* ***(Ficha Técnica.).*** *No se podrán adquirir elementos adicionales o diferentes a los previstos en el presente convenio, sin previa autorización de la supervisión y modificación del mismo.* ***3.*** *Destinar los recursos única y exclusivamente para la compra de los elementos para la atención extramural en el marco de la APS, que permitan la implementación y operativización del Centro de Atención Social (CAS).* ***4.*** *Particular de manera activa en los comités o unidades de análisis APS, así como en el cumplimiento a los compromisos acordados en estos espacios teniendo en cuenta las competencias de la E.S.E.* ***5.*** *Garantizar que la dotación sea destinada para la operación de los territorios CAS definidos en el presente convenio.* ***6.*** *Dar uso a la dotación de los elementos para realizar actividades*

en APS priorizando siempre los CAS e incluyendo otros sectores del municipio de acuerdo a las necesidades existentes en el territorio. (…)". Entre otras.

Que, de conformidad con lo anterior, es obligación de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato realizar la destinación de los recursos para la implementación, operativización y puesta en marcha de los Centros de Atención Social – CAS, además de responder la custodia de la dotación adquirida para tales fines.

Que, de conformidad con lo anterior, es obligación de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato realizar la destinación de los recursos para la atención en los Centros de Atención Social – CAS.

Por lo tanto, para la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, es necesario la contratación de la **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN NECESARIOS PARA DOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL (CAS), PARA LAS VEREDAS VERGEL Y ECHANDIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS**.

Así las cosas, se requiere para esta entidad la contratación de la compraventa de elementos, insumos y dotación con el fin de garantizar continuidad, eficiencia en la prestación de los servicios de salud a la población objeto de su actuar, de una forma integral con calidad y oportunidad para que articule de una forma eficiente el objeto social de la Institución.

La E.S.E no cuenta con los elementos, insumos y dotación requerida en el convenio inicial con radicado 150.25.4.0393, por consiguiente, se hace necesario contratar con **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN NECESARIOS PARA DOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL (CAS), PARA LAS VEREDAS VERGEL Y ECHANDIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS**.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: *"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN NECESARIOS PARA DOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL (CAS), PARA LAS VEREDAS VERGEL Y ECHANDIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.".*

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
42191800	Camas de pacientes y accesorios.
42192000	Mesas de examen o procedimiento clínico.
42192100	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados.
42151900	Equipo y suministro para higiene dental y cuidado preventivo.

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Empresa Social del Estado, Hospital San Antonio de Marmato Caldas, requiere profesional como contratar con **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN NECESARIOS PARA DOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL (CAS), PARA LAS VEREDAS VERGEL Y ECHANDIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS**, para que preste sus servicios a la ESE.

El contratista realizará las actividades respecto de **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN NECESARIOS PARA DOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL (CAS), PARA LAS VEREDAS VERGEL Y ECHANDIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS**, para lo cual presentará las evidencias que se relacionan a continuación, dentro de los componentes relacionados con su profesión o actividad:

ACTIVIDADES	PRODUCTO/EVIDENCIAS
1. Hacer la entrega para el Centro de Atención Social (CAS) de las Veredas Vergel y Echandia del municipio de Marmato, Caldas, los elementos de acuerdo a la ficha técnica. **2.** La garantía de los equipos debe ser de un (1) año, por defectos de fábrica. **3.** Entregar los productos adquiridos durante el tiempo fijado para la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos de tiempo y cantidades establecidos por el supervisor del contrato. **4.** Realizar la facturación o comprobante de pago de la compraventa efectuada, dentro del término establecido en el contrato. **5.** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. **6.** Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se	Informes

ACTIVIDADES	PRODUCTO/EVIDENCIAS
derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **7.** Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el cumplimiento del objeto contractual y las actividades planteadas se requiere la siguiente ficha técnica por parte de la entidad.

PRODUCTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Camilla sencilla plegable	2	**CAMILLA SENCILLA PLEGABLE** 1. Estructura: Acero, cold rolled, aluminio o similar plegable 2. Superficie de paciente de 2 planos 3. Movimiento mecánico para el espaldar 4. Capacidad de carga mínimo 100 kg 5. Superficie con tapicería en material impermeable y espesor de mínimo 5 centímetros 6. Dimensiones mínimas: Ancho 60 cms, Largo 180 cms, Alto 80 cms

Camilla con estribos	2	**CAMILLA CON ESTRIBOS** 1. Soporte fijo construido en lámina metálica, cold rolled, aluminio o similar resistente al uso y la corrosión 2. Superficie de paciente dividida en tres secciones 3. Capacidad mínima de carga: 90 Kg 4. Espaldar y piecero graduables, altura fija 5. Superficie con tapicería en material impermeable 6. Pierneras (corberas) en material resistente al uso y a la corrosión
Escalerilla	4	**ESCALERILLA** 1. Escalerilla de dos pasos 2. Estructura en lámina metálica, cold rolled, aluminio o similar resistente al uso y la corrosión 3. Pasos cubiertos en material antideslizante

Unidad odontologica portatil	2	**UNIDAD ODONTOLOGIC A PORTATIL** 1. Módulo de control: mínimo (4) servicios, jeringa triple, mangueras lisas asépticas, bandeja porta instrumental, negatoscopio, y manómetro indicador de presión. 2. Silla de paciente con ajuste de espaldar como mínimo. 3. Escupidera 4. Eyectores 5. Lámpara de la unidad con luz LED o halógena con sistema de encendido y apagado 6. Tanque o reservorio de agua de mínimo 900 CC 7. Capacidad de carga mínima: 100 kg 8. Silla para el odontólogo
Instrumental odontologico (Kit basico)	4	**INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO** Debe tener como minimo: 1. Pinza algodonera 2. Espejo intrabucal 3. Cucharilla 4. Explorador
Tensiometro	4	**TENSIOMETRO** 1. Manómetro con rango de medición de 0 a 300 mmHg, intervalos de 10mm Hg 2. Brazalete Adulto reutilizable, fabricado en nylon o en tela no conductiva 3. Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida de este

Fonendoscopio	4	**FONENDOSCOPIO** 1. Olivas ergonómicas 2. Material: Aluminio, acero inoxidable, latón cromado o similar 3. Cuerpo cubierto con manguera protectora 4. Con cabeza o auscultador que incluya: diafragma y campana
Equipo de organos de los sentidos portatil	2	**EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL** 1. Estuche para trasporte2. Mangos con baterías recargables o reemplazables3. Oftalmoscopio con iluminación LED de 3 volts como mínimo3. Otoscopio con iluminación LED de 3 volts como mínimo
Martillo de reflejos	2	**MARTILLO DE REFLEJOS** 1. Mango cromado o en acero inoxidable 2. Cabeza de caucho (división para adulto y pediátrico)
Tallimetro adulto	2	**TALLIMETRO ADULTO** 1. Escala graduada en centímetros 2. Rango de medición mínima de 50cm o menor hasta 200cm o mayor

Infantometro	2	**INFANTOMETRO** 1. Medición en centímetros 2. Rango: 10 cm o menor a 50 cm o mayor 3. Topes: Móvil y Fijo
Optotipos para niños	2	**OPTOTIPO** 1. Tipo E Direccional 2. Dimensiones minimas: 50 cm x 20 cm
Optotipos para adultos	2	**OPTOTIPO** 1. Tipo Letras ó Numeros 2. Dimensiones minimas: 50 cm x 20 cm
Glucómetro	2	**GLUCÓMETRO** 1. Rango de prueba de 1 a 30 mmol/L como minimo 2. Tiempo de prueba maximo de 15 segundos 3. Apagado automatico sin operación
Pulsioxímetro de dedo	2	**PULSIOXIMETRO DE DEDO** 1. Monitorización de saturación de oxigeno (SpO2) y frecuencia cardiaca (fc) 1.1. SpO2: Medición entre 0 a 100% 1.2. FR: Medición entre 20 bpm o menor a 250 bpm o mayor 2. Visualización digital de medición de saturación de oxigeno (SpO2) y frecuencia cardiaca (fc) 3. Alimentación por baterías o recargable

Pesa bebe	2	**PESA BEBE** 1. Intervalo de medición entre 0 a 20 Kg o mayor 2. Visualización del peso digital 3. Función de conversión de peso: kg /lbs como mínimo 4. Ajuste automático a cero 5. Funcionamiento por baterías o batería recargable a red eléctrica 110 VAC 60HZ (+/-10)
Pesa adultos	2	**PESA ADULTO** 1. Capacidad: mínima 180 kg 2. Visualización del peso digital 3. Función de conversión de peso: kg /lbs como mínimo 4. Ajuste automático a cero 5. Funcionamiento por baterías o batería recargable a red eléctrica 110 VAC 60HZ (+/-10)
Cinta metrica	2	**CINTA METRICA** 1. Longitud entre 1 y 1.50 mts o superior 2. Que permita fácil visualización y lectura

4. PLAZO: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de agosto de 2023.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado (Artículo 195-6 de la ley 100/93, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994.) En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado. Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios señalada en el Titulo 3, articulo 3.1.7 del Manual Interno de Contratación de la ESE.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato de prestación de servicios tiene un valor fiscal **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTRES MIL SETECIENTOS DOS MIL PESOS MCTE ($33.523.702.00),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar**.**

7. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: mediante acta, por un valor de acuerdo con la compraventa realizada**,** como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Marmato Caldas, las diferentes sedes adscritas a la ESE principal y los sitios en donde se requiera la prestación del servicio.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

El contratista adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del mismo, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

ANEXO matriz de riesgos;

No.	clase	Fuente	etapa	tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Calificación total	prioridad
1	General	interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario a cargo del tema	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	externo	selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de servicios temporales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad	Raro	menor	bajo	baja
3	General	externo	contratación	Operacional	Se presenta cuando la empresa seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	improbable	menor	bajo	baja
4	General	externo	contratación	tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los proceso de contratación	posible	insignificante	bajo	baja

5	General	externo	ejecución	operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	posible	mayor	alto	alta
6	General	interno	ejecución	operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista	improbable	moderado	medio	media
7	General	interno	contratación	financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	raro	menor	bajo	baja
8	General	externo	ejecución	regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan , nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las dos partes	raro	menor	bajo	baja

No.	**¿A quién?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**	**Equilibrio económico**	**Responsable por implementar**	**Monitoreo y revisión**

			Probabili	**impacto**	**Calificación total**			**¿Cómo se realiza el monitoreo ?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Hospital	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	improbable	insignificante	baja	No	Grupo de contratación	Asesoría las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo. Constante actualización normativa	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
3	contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	raro	insignificante	bajo	No	Grupo de contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
5	contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	raro	insignificante	baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista en los plazos establecidos en el contrato	Conforme a los plazos contractuales

6	Hospital	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	raro	insignificante	baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión para la revisión previa de los productos e informes	Conforme a los plazos contractuales
7	Hospital	Verificación del valor total del contrato y /o sus adiciones en valor, de manera precia a la expedición del registro presupuestal	raro	insignificante	baja	No	Secretaria de hacienda unidad de presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal	Cada vez que se expida el registro presupuestal a un contrato y/o adición
8	Contratista y Hospital	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	raro	insignificante	baja	No	Hospital y contratista	Permanente consulta y actualización normativa	permanente

El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, una garantía única, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 aunque en este último manifieste que no es necesario o es obligatoria la constitución de la garantía la entidad así lo exige sustentado.

Para la entidad y como ha si se ha manejado es de vital importancia que el contratista tenga amparado el contrato a suscribir en cuanto a garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, dado a que este fin, permite tener un mayor control y exigencia a las actividades que fueron contratadas las personas y evitar que el objeto del contrato no se cumpla a cabalidad. Por lo anterior se debe constituir la garantía conforma a lo siguiente:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento.	20 % del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento.
Calidad de los bienes.	20% del valor del contrato.	Una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN. Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la ESE.

CDP	FECHA
000609	12/08/2023

11. CONCLUSIONES: De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO CALDAS, por lo que es aconsejable y se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Marmato, Caldas, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2023;

Mónica E Morales C.

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
Gerente
E.S.E Hospital San Antonio de Marmato
¡Su salud es nuestra misión!